

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2172/21.-

Ramallo, 6 de mayo de 2021

VISTO:

La Resolución 672/01 donde se declara de **INTERES SOCIAL** y se solicita la ejecución de la obra del proyecto presentado para la construcción y montaje de un ascensor en el EDIFICIO MUNICIPAL; y

CONSIDERANDO:

Que es un reclamo que nos presentan los vecinos de Ramallo cada vez que se acercan al Palacio Municipal a realizar algún trámite;

Que de realizarse se cumpliría con las leyes Provinciales y Nacionales que así lo exigen (Ley Provincial 10592 y Ley Nacional 24314);

Que como organismo público deberíamos dar el ejemplo y contemplar la necesidad de permitir el acceso a toda persona que se acerque al municipio, independientemente de su capacidad física;

Que este Cuerpo Legislativo se ha manifestado en reiteradas oportunidades;

Que es una necesidad que tienen todos los vecinos de Ramallo y una falencia que tiene el PALACIO MUNICIPAL, debido a la construcción que tiene el mismo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, que evalúe la posibilidad de ----- dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 1439/97 y realice la obra para contar con un ASCENSOR en el PALACIO MUNICIPAL, lo cual permitirá a los vecinos de Ramallo tener acceso a las diferentes Secretarías que funcionan en el mismo.-

SEGUNDO) Envíase copia de la presente a las Secretarías de OBRAS Y SERVICIOS ----- PÚBLICOS y a la SECRETARÍA DE HACIENDA para su conocimiento.-----

TERCERO) Enviar copia de la misma a los medios de comunicación para su conocimiento.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE